



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2014-A-MPN

Nasca, 20 MAR. 2014

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01051-2014, presentado por JESÚS CARLOS ERAZO BUITRÓN, del terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta S/N., Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su calidad de heredero de doña Adriana Buitrón Gutiérrez solicita **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO** de un lote de Terreno Urbano.

### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE**, otorgado por Alejandro Bocanegra Mejía, ante Juan Ramón Pardo Neyra, Notario Público, su fecha Nasca, 09 de Octubre de 1,987.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Subdivisión de Lote Sin Cambio de Uso acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano ubicado en la Calle Juan Matta S/N., en la esquina formada por la Calle Las Acacias con la Calle Juan Matta, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 233.45 m<sup>2</sup>, y se está Subdividiendo de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión, dejando constancia que no es posible determinar gráficamente el área Matriz, como indica en la Partida N° 11000673, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2013 y Copia de la Escritura Pública de Compra-Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones:

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentada por JESÚS CARLOS ERAZO BUITRÓN, por ende se declara la **SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, del terreno Urbano ubicado en la Calle Juan Matta S/N., en la esquina formada por la calle Las Acacias con la Calle Juan Matta, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2014-A-MPN

Nasca, 20 MAR. 2014

mismo que tiene una extensión de 233.45 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la Calle Juan Matta y mide en línea recta 9.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con Propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía y mide en línea recta 11.30 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Calle Las Acacias y mide en línea recta 23.20 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con Propiedad de Carlos Miguel Mendoza Espinoza y mide en línea recta 23.00 ml.

Área: El área del lote a Subdividir es de 233.45 metros cuadrados.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Subdivide de un área de mayor extensión, que según el Informe Técnico N° 1440-2013-ZRN°XI/OF-NASCA, de fecha 25/11/2013, suscrito por el Ing. Emmy Ventura Cornejo-Oficina Registral de Nasca, deja constancia que NO ES POSIBLE determinar gráficamente el área (remanente) MATRIZ.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 11000673 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

### Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del ÁREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

